



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Adjudicación de puestos en concurso de méritos para la provisión de puestos no singularizados y singularizados de la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Avilés: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Arquitecto.

Anuncio

Con fecha 10 de septiembre de 2020 se ha dictado por la Concejalía Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico la Resolución n.º 5883, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente n.º 9361/2019 relativo al “Concurso de méritos para la provisión de puestos no singularizados y singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Avilés: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Arquitecto”.

Teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y fundamentos de derecho,

Antecedentes

Primero.—Por Resolución n.º 517/2020, de 27 de enero, del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico, se aprobaron las Bases del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo no singularizados y singularizados de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Avilés (Escala de Administración Especial, Subescala Técnica Superior, Arquitecto/a Grupo/Subgrupo A/A1).

Segundo.—La Comisión de valoración expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Avilés, con fecha de 14 de agosto de 2020, el anuncio de calificación definitiva y propuesta de adjudicación definitiva.

Tercero.—Obra en el expediente informe de fiscalización previa limitada de fecha 31 de agosto de 2020.

Fundamentos de derecho

Primero.—Es competencia del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos, por delegación de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, la gestión, administración y formación del personal (Decreto 4384/2019, de 22 de junio de 2020, de delegación de la Alcaldía en materia de su competencia, rectificado por otro de 25 de junio).

Segundo.—La base tercera, relativa a solicitudes, modelos y plazos, dispuso, en el párrafo tercero de su apartado primero, que:

“La resolución definitiva del concurso se publicará, además de en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o desde el buscador del portal www.aviles.es, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, siendo esta última publicación la que ha de tenerse en cuenta a efectos del cómputo de plazos para impugnaciones. Asimismo se expondrá en el Tablón Físico de Anuncios.”

Tercero.—La base octava, relativa a la adjudicación de puestos, dispuso:

“Para el caso de que no haya aspirante, o que ningún aspirante obtenga la puntuación mínima a que se ha hecho referencia, se declarará desierta la convocatoria del puesto concreto.”

Cuarto.—La base novena, relativa a la resolución y publicación, dispuso:

“1. El plazo máximo para la resolución y publicación del presente concurso será de dieciocho meses contados desde el siguiente al de la exposición de la lista provisional de admitidos y excluidos.

6. El concurso se resolverá por resolución de la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Avilés, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o desde el buscador del portal www.aviles.es, sin perjuicio de la exposición en el Tablón Físico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés y en la que figurará la identificación del adjudicatario y del puesto adjudicado.”

No se publica listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cuanto que el aspirante presentado ha sido admitido y no tiene que subsanar deficiencias en la instancia presentada.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se aprobó por Resolución n.º 4194/2020, de 26 de junio, del Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico y fue publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento el 29 de junio de 2020, por lo que la resolución y publicación del presente concurso tiene lugar dentro del plazo máximo establecido en la convocatoria.



Quinto.—La base décima, relativa a la toma de posesión, dispuso:

“1. El puesto de trabajo adjudicado es irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino a través de convocatoria pública, en cuyo caso, el interesado deberá comunicar su renuncia.

2. El plazo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo obtenido tras el concurso será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

3. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

4. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

5. Si el último día hábil de los plazos coincidiera en sábado el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

6. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hubieran sido concedidos a los interesados con anterioridad a la resolución del concurso.

7. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso al servicio activo desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

8. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.”

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Primero.—Adjudicar a don Fernando Sergio Gutiérrez Martín con DNI n.º ***7966** el puesto de trabajo con denominación Jefe de Servicio de Disciplina Urbanística con código RPT 15111.8.

Tomará posesión del puesto adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en la base décima, en el plazo de tres días hábiles siguientes al cese en el puesto que venía desempeñando, que tendrá lugar, a su vez, dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Segundo.—Declarar desierta la convocatoria del citado concurso de méritos en lo relativo a los puestos de trabajo no singularizados con denominación Arquitecto y códigos de RPT 15010.30 y 15111.17, como consecuencia de la ausencia de solicitudes.

Tercero.—Publicar la presente resolución definitiva, en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el Tablón Electrónico de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés, accesible desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Avilés o desde el buscador del portal www.aviles.es, sin perjuicio de la exposición en el Tablón Físicos de Anuncios del Ayuntamiento de Avilés.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Avilés, a 14 de septiembre de 2020.—El Concejal Responsable del Área de Recursos Humanos y Tráfico (por delegación de la Sr. Alcaldesa de 22 de junio de 2019).—Cód. 2020-07371.